

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Siete (07) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 41 – 89 – 005 – 2019 – 00721 – 00.
Demandante: Sonia Patricia Reinoso Vanegas.
Demandado: Gustavo Adolfo Collazos Roncancio.

Vista la constancia secretarial del 04 de Marzo de 2020, donde se avizora entre otros que el señor demandado GUSTAVO ADOLFO COLLAZOS RONCANCIO, no pago ni excepciono, conforme a los términos de ley. No obstante a lo anterior, se desprende del escrito del 07 de Noviembre de 2019, del ejecutado COLLAZOS RONCANCIO, donde propone excepciones de mérito, en razón a lo anterior se procede a dejar sin valor ni efecto jurídico, la atestación secretarial del 04 de Marzo de los corrientes, y se procederá, a descorrer traslado a la parte actora, de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado.

En consecuencia, conforme lo dispone el Numeral 1 del Artículo 443 del Código General del Proceso, córrasele traslado a la parte Demandante por el termino de Diez (10) días, las excepciones de mérito, propuestas por el Demandado GUSTAVO ADOLFO COLLAZOS RONCANCIO., quien actúan en causa propia al estar facultado para ello, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 027
fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-07-2020 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA 

